

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 ABR 2014

VISTO:

La actuación simple N° E2-2013-17558 y Decreto N° 1708/13 (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se ha establecido una reivindicación escalafonaria que contempla la readecuación, redefinición, supresión y creación de conceptos salariales y bonificaciones para el personal comprendido en el ámbito de la Ley N° 1276 (t.v.) permitiendo el reordenamiento salarial;

Que la medida establecida por el mencionado instrumento legal, no debería afectar derechos adquiridos por personal que revista en otros escalafones;

Que a su vez, la Fiscalía de Estado, por ser un Organismo Constitucional con autonomía funcional y presupuestaria, establecida en el Artículo 172 de la Constitución de la Provincia (1957-1994), posee escalafón propio conforme lo dispuesto en la Ley N° 6808;

Que en consecuencia, corresponde exceptuar a dicho Organismo, de todos los términos y alcances del Decreto mencionado;

Que han tomado la intervención que les compete, la Asesoría General de Gobierno, la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que en tal virtud, se dicta el presente Decreto, en que será refrendado en acuerdo general de ministros;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:**

Artículo 1°: Exceptúase a la jurisdicción 18- Fiscalía de Estado, de los términos y alcances establecidos por el Decreto N° 1708/13 (t.v.).

Artículo 2°: Refrédese el presente Decreto, en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

526

Dr. JUAN CARLOS BACILEFF IVANOFF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO

Dr. Antonio María Acevedo
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Dr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Colonización y
Desarrollo Rural

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

Dr. Marcos Antonio Verbeek
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dra. María Lidia Cáceres
Ministra de Gobierno,
Justicia y Seguridad

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social